



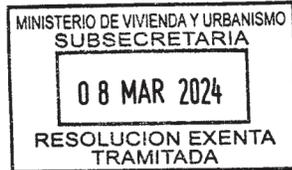


**DISPONE EL CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA EJECUTORIADA RECAÍDA EN LOS AUTOS RIT T-33-2023, CARATULADOS "CORREA CON SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANISMO", SEGUIDO ANTE EL JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DE VALDIVIA.**

08 MAR 2024

**SANTIAGO, HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 375,**



**VISTO:**

Lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley N° 16.742, de 1960; el artículo 3° de la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en el artículo 65 del D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; lo establecido en el numeral 2.7. de la parte II del artículo 1° del D.S. N° 153 (V. y U.) de 1983; la letra a) del punto 11.7 del resuelvo 11 de la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República, y

**CONSIDERANDO:**

a) La sentencia, con firma electrónica avanzada, de 30 de octubre de 2023, del Juzgado de Letras del Trabajo de Valdivia, dictada en la causa RIT T-33-2023, caratulada "CORREA CON SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANISMO", que acogió la demanda interpuesta por JOSÉ IGNACIO CORREA MOSQUERA, declarando que, con ocasión del despido, la SERVIU Región de Los Ríos vulneró su derecho a la no discriminación, debiendo pagar al demandante la suma de \$16.724.214, sin costas.

b) La certificación, con firma electrónica avanzada, de fecha 14 de febrero de 2024 que indica que la sentencia citada precedentemente, se encuentra firme y ejecutoriada.

c) La liquidación del crédito en la causa RIT T-33-2023, de fecha 23 de enero de 2024, señalando un crédito para José Ignacio Correo Mosquera por \$17.284.043.

d) La certificación, con firma electrónica avanzada, del 01 de febrero de 2024 que señaló que la liquidación señalada precedentemente no fue objetada y que se encuentra ejecutoriada.

e) El oficio N° 179/2024 del 20 de febrero de 2024, Juzgado de Letras del Trabajo de Valdivia que remitió a nuestro Ministerio los antecedentes de la causa para la dictación de la resolución que dispone el pago respectivo, por lo que dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

1. El Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, de conformidad a la sentencia ejecutoriada de autos, pagará a José Ignacio



Correa Mosquera, cédula de identidad N° 19.305.059-K, la suma de \$17.284.043 (diecisiete millones doscientos ochenta y cuatro mil cuarenta y tres pesos) por conceptos de prestaciones laborales sentenciadas, según liquidación citada en el Considerando c), depositando dicha suma de dinero en la cuenta corriente del Juzgado de Letras del Trabajo de Valdivia.

2. El Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, pagará igualmente, las sumas que pudieren corresponder por concepto de reajustes e interés del crédito, previa liquidación efectuada por el tribunal de la causa, debiendo ejercer un rol activo en requerir al tribunal los montos antes dichos, con el fin de cumplir cabalmente con lo sentenciado.

3. Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al Subtítulo 26 Ítem 02 "Compensaciones por daños a Terceros y/o a la Propiedad" del presupuesto vigente del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, vigente para el año 2024.

Anótese y notifíquese.

**POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**



**GABRIELA ELGUETA POBLETE**  
**SUBSECRETARIA**  
**MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**

MRC/ffc

**TRANSCRIPCIONES:**

- JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DE VALDIVIA (Anibal Pinto N° 1925, Valdivia)
- GABINETE MINISTRO
- SUBSECRETARÍA
- CONTRALORÍA INTERNA - MINVU
- AUDITORÍA INTERNA - MINVU
- DIVISIÓN DE FINANZAS
- DIVISIÓN JURÍDICA
- SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS (Dirección y Depto. Jurídico)
- SIAC
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/g
- OFICINA DE PARTES

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

**JOVITA GAVILAN GONZALEZ**  
**INGENIERO COMERCIAL**  
**MINISTRO DE FE**  
**MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**